



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

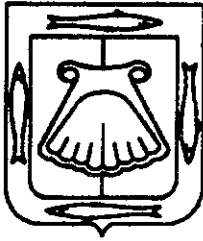
DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

ACUERDO.- Se comunica a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, que tengan interés en participar en los procesos internos de los partidos políticos reconocidos por la **Ley Electoral del Estado de Baja California Sur**, que deberán separarse de su encargo o comisión a más tardar el próximo 30 de Junio del 2010.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



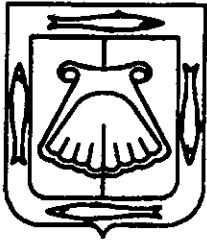
PODER EJECUTIVO

C. INGENIERO NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece como obligación a los servidores públicos que pretendan participar en una precampaña electoral o proceso interno, con el objeto de alcanzar la postulación o designación de su Partido Político para algún cargo de elección popular, deberán separarse de su cargo, por lo menos cinco días antes de su registro como precandidatos.

Sin embargo, atendiendo a las directrices de la presente Administración Pública a mi cargo, en materia de transparencia y uso adecuado y eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el ejercicio de los distintos cargos de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, que me han venido auxiliado en el cumplimiento de mis obligaciones como Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, he decidido signar el siguiente:



PODER EJECUTIVO

ACUERDO

UNICO.- Se comunica a los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, que tengan interés en participar en los procesos internos de los Partidos Políticos reconocidos por la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, que deberán separarse de su encargo o comisión a mas tardar el próximo 30 de junio del 2010.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, a los 15 días del mes mayo del 2010.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**


ING. NARCISO AGUNDEZ MONTANO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


C. T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ